

DECRETO 1040/1965, de 15 de abril, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Un grupo calculador analógico tipo TR-48 transistorizado, con accesorios».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un grupo calculador analógico tipo TR-cuarenta y ocho transistorizado, con accesorios», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Electronic Associates, Inc.», de Estados Unidos, «Un grupo calculador analógico tipo TR-cuarenta y ocho transistorizado, con accesorios», por un importe total de treinta y nueve mil doscientos seis dólares, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a dos millones seiscientos nueve mil seiscientos diecisiete pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1041/1965, de 15 de abril, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación tacan an/grn-9 en la Base Aérea de Reus».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación tacan an/grn-nueve en la Base Aérea de Reus», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación tacan an/grn-nueve en la Base Aérea de Reus» por un importe total de un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Barcelona/Prat de las Servidumbres Aeronáuticas acordadas con el nuevo Plan General del Campo de Vuelos.

De conformidad con lo que dispone la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945; los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956 y la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960 previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1954, sobre Servidumbres Aéreas, en los artículos sexto y 10 del Decreto de 21 de diciem-

bre de 1956 sobre Servidumbres Radioeléctricas y a lo estipulado en el capítulo IX de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Barcelona/Prat de las Servidumbres Aeronáuticas previstas y definidas en las precitadas disposiciones.

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, la Dirección General de Infraestructura remitirá al Gobierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas Servidumbres.

Madrid, 9 de abril de 1965.

LACALLE

ORDEN de 19 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso seguido por la misma con el número 81 de 1964 promovido por la Administración sobre revocación del acuerdo del Jurado de Expropiación de Madrid, señalando el justiprecio de la parcela número ocho del proyecto «Centro de Receptores H. F. y campo de antenas dirigidas anejos al mismo en Paracuellos del Jarama», expropiada a doña María Garcini Arizcun, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 6 de junio de 1964, confirmamos en todas sus partes la resolución apelada, sin hacer pronunciamiento sobre pago de costas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1965

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1042/1965, de 8 de abril, por el que se concede a «Laboratorios Castellón, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de antibióticos por exportaciones previamente realizadas de especialidades farmacéuticas.

La Ley Reguladora del régimen de reposición con franquicia arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que en orden al fomento de las exportaciones puede autorizarse a aquellas personas que se propongan exportar productos transformados la importación con franquicia arancelaria de materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las utilizadas en la fabricación de mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, la entidad «Laboratorios Castellón, S. A.», ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de antibióticos por exportaciones previamente realizadas de especialidades farmacéuticas.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en dicha Ley y las normas provisionales dictadas para su aplicación, de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,